

San Miguel de Tucumán, 20 de julio de 2020.-

DECRETO N° 1.214 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 404/110-E-2020.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Lidia Beatriz Espinosa de Tejerizo presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Defensora Oficial Civil y Del Trabajo de la III Nominación del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 03, obra Resolución N° COM-A 06236/19 de fecha 09/10/2019, emitida por la ANSES que resuelve establecer el derecho a la presentación solicitada por la Dra. Medina.

Que a fs. 10, 12/15 y 30/35, se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto a la Dra. Medina.

Que a fs. 17, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Que a fs. 18 y 42 la Secretaría de Superintendencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa informa que la causante no registra sumario administrativo pendiente y no se encuentra inscripta como deudor alimentario.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 40/41, Dictamen Fiscal N° 1148 de fecha 08/07/2020,

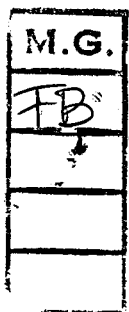
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Lidia Beatriz ESPINOSA DE TEJERIZO, DNI N° 12.422.355, al cargo de Defensora Oficial Civil y del Trabajo de la III Nominación del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-




Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN